



## **Régimen de Crédito Fiscal. Un impulso a las empresas para la capacitación de sus trabajadores**

Con el objetivo de seguir promoviendo el crecimiento sostenido de la economía con la generación de empleo de calidad, este Ministerio vuelve a lanzar por quinto año consecutivo, el Régimen de Crédito Fiscal para las empresas que capaciten o certifiquen las competencias laborales de sus trabajadores. Una herramienta clave para que desde el ámbito privado se impulsen empleos de calidad y se promueva la cultura de la capacitación en el trabajo.

### **Régimen de Crédito Fiscal**

#### **¿Que es?**

Es un instrumento destinado a financiar proyectos presentados por las empresas que impliquen el fortalecimiento de las competencias laborales de los trabajadores, como así también el fortalecimiento y/o certificación de la calidad de las Instituciones de Formación Profesional dedicadas a formar a estos trabajadores. Las empresas responsables de los proyectos recibirán certificados de crédito fiscal que les permitirán cancelar impuestos cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentre a cargo de la AFIP.

#### **¿Para qué sirven los certificados de CF?**

Podrán ser utilizados para la cancelación de impuestos a las ganancias, ganancia mínima presunta, impuestos internos e impuesto al valor agregado. Se excluyen las obligaciones de la seguridad social.

#### **¿Cual es el tope del financiamiento?**

PyME: podrán financiar proyectos por el equivalente al 8% de la suma total de sueldos, salarios y remuneraciones abonados anualmente y sus respectivas contribuciones patronales o \$300.000, lo que sea menor.

Grandes empresas: podrán financiar proyectos por el equivalente al 8% de la suma total de sueldos, salarios y remuneraciones abonados anualmente y sus respectivas contribuciones patronales o \$300.000, lo que sea menor.

#### **¿Que se financia?**

Los proyectos deberán implementar alguna o algunas de las siguientes líneas de acción:

- Formación profesional.
- Formación para la certificación de estudios de nivel primario, secundario, terciario y/o superior.
- Evaluación y certificación de competencias laborales.
- Entrenamiento para el trabajo para desocupados.
- Fortalecimiento y/o certificación de Calidad de Gestión de las Instituciones.
- Formación profesional bajo el referencial MTEySS / IRAM.

**Beneficio adicional: si la totalidad de las actividades están destinadas a jóvenes desocupados de entre 18 y 24 años, a personas mayores de 45 años o personas con discapacidad, las empresas resultarán beneficiadas**



*con un incremento del cincuenta por ciento (50%) del monto total del crédito fiscal aprobado, siempre y cuando no sea excedido el límite del tope máximo pretendido.*

### Presentación de Proyectos

Presentación por internet y en soporte papel de los formularios del proyecto firmados por representante legal en la gerencia, conjuntamente con:

- Constancia de inscripción en AFIP.
- F.391 y sus pagos del período enero a diciembre de 2010.
- DDJJ que indique que la empresa no incurrió en despidos masivos y no tiene multas por empleo no registrado.
- Certificación contable del tamaño de la empresa y masa salarial.
- Copia del poder o acto legal que indique la representatividad del firmante.
- Anexo IV-cronograma de cursos.

Después de aprobado el proyecto deberán ingresar obligatoriamente en la plataforma de la Secretaría de Empleo los cursos y sus beneficiarios con diez (10) días de anticipación.

No se podrá dar de alta nuevos beneficiarios después de transcurrido el 20 % del curso.

Treinta (30) días después de finalizado el curso deberán ingresar las calificaciones asignadas a los beneficiarios.

Tanto la empresa solicitante como la capacitadora deberán estar inscriptas en el REGICE.

### Plazos de presentación de proyectos

Mes de presentación	Fecha de Presentación	Tope Presupuesto	Plazo de Evaluación	Plazo de Ejecución
Abril de 2011	Del 1/4/2011 al 29/4/2011	Hasta \$ 17.000.000	Hasta el 27/5/2011	Del 20/6/2011 al 30/06/2012
Junio de 2011	Del 1/6/2011 al 30/6/2011	Hasta \$ 17.000.000	Hasta el 25/7/2011	Del 22/8/2011 al 30/06/2012
Agosto de 2011	Del 1/8/2011 al 31/8/2011	Hasta \$ 16.000.000	Hasta el 26/9/2011	Del 24/10/2011 al 30/06/2012

### Rendición de cuentas

Podrá optar por efectuar una o dos rendiciones de cuentas. Si es una será al finalizar las acciones, si son dos la primera al 50% de las acciones y la segunda al finalizar las mismas.

Cada rendición dará origen a un certificado de de crédito fiscal.



Ministerio de  
**Trabajo, Empleo  
y Seguridad Social**

## **Información Institucional**

---

### **Dirección de Ceremonial y Relaciones Institucionales**

Leandro N. Alem 650, piso 11. C1001AA0

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel.: (011) 4310-6090/6088/6083 Fax: (011) 4310-6092

---

Se deberá completar el anexo V que figura en la página web - ([ver aquí](#)) -, remitirlo por mail a [cfrendiciones@trabajo.gob.ar](mailto:cfrendiciones@trabajo.gob.ar) y presentarlo debidamente suscrito por representante legal y certificado por contador público junto con originales y copias de los comprobantes en la gerencia de su domicilio.

En caso de solicitar equipamiento deberán presentar el Anexo III.

Junto con la última rendición deberán presentar los certificados a entregar a los beneficiarios para su firma.

***El plazo máximo para su presentación será el 30 de junio de 2012.***